

1637

RESOLUCIÓN N° _____ / 2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **01 AGO. 2013**

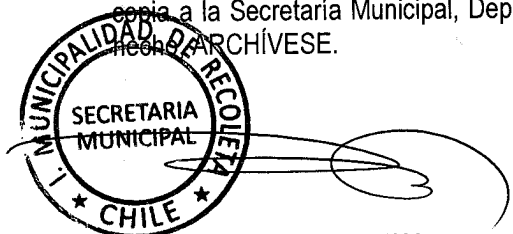
VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13791 de fecha 12 de marzo de 2013, Declaración Jurada de fecha 08 de marzo de 2013; Memorandum N° 433 de fecha 27 de mayo de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-747959, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **MAUBAS CONSTRUCCIONES SPA**, R.U.T. 76.234.051-8, en la dirección comercial de **LUZ DEL ALBA N° 1059**, Unidad Vecinal N° 09.
- 2.-**AUTORIZASE** la Modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-747959, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **(DPT) OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION (CONTRATISTAS, ALBAÑILES, CARPINTEROS)**, en la dirección de **LUZ DEL ALBA N° 1059**. Unidad Vecinal N° 09.
- 3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase

copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc
25.07.2013

